PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

De acuerdo con tal normatividad, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El valor se establece con base en el presupuesto de la Entidad para cada año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Decreto 4108 de 2011 que reza así:

"ARTÍCULO 1o. OBJETIVOS. Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, ***las garantías de los trabajadores****, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

El subrayado es nuestro.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

Así mismo, por su parte el ARTÍCULO 30, Decreto 4108 de 2011 establece las FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES del Ministerio del Trabajo, las cuales dependerán funcionalmente de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

En cumplimiento de la misión institucional y de la plataforma estratégica del Ministerio del Trabajo, despliega sus funciones en una sede propia la cuando viene ocupando desde 19 de abril de 2024 cumplimiento las condiciones locativas aptas tanto en sus componentes físicos y de servicios públicos, prestando de manera integral los servicios a la comunidad en los municipios de las jurisdicciones de las diferentes Direcciones Territoriales, en este caso particular en la Dirección Territorial Chocó, en la ciudad de Quibdó.

Que en vista lo anterior, se realizó la mudanza a la sede propia para el funcionamiento de la nueva sede de la Dirección Territorial del Chocó, con una infraestructura física que cuenta con espacios seguros y adecuados para los funcionarios y usuarios de dicha dirección.

Así las cosas, en desarrollo de sus actividades misionales, el Ministerio de Trabajo debe contar con la infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de sus actividades, entre otras, la atención de usuarios beneficiarios y la ciudadanía en general, los cuales constantemente están acercándose a las instalaciones de la entidad y en ese sentido se considera importante contar con una imagen (Aviso) corporativo visible al público que garantice una correcta identificación externa y que refleje los principios misionales y la labor que desempeña la entidad.

En el caso del aviso, este es un instrumento que tiene a su alcance el Ministerio de Trabajo para enviar un mensaje institucional de los programas, proyectos y actividades que desarrolla en la población objeto, al mismo tiempo, permite un primer reconocimiento del usuario con la entidad con el fin de obtener una información primaria, permitiendo acceder posteriormente al conjunto de servicios que han sido puestos a disposición.

En tal sentido, el Ministerio de Trabajo al disponer de una sede debidamente acondicionada requiere contar con una identificación visual externa mediante avisos de publicidad en fachada con la imagen corporativa como en zonas comunes del interior de la estructura, para lo cual se prevé adelantar un proceso de contratación que contempla las actividades de impresión e instalación de avisos de la entidad, a fin de embellecer los espacios físicos externos e internos.

Adelantar dicho proceso constituye entonces una imprescindible necesidad, habida cuenta, la entidad promueve la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de los servicios públicos

como principio básico, la gestión pública y en su misión institucional, objetivos que no se alcanzarían fácilmente sin la adecuada y óptima infraestructura externa identificada con la imagen corporativa de la entidad.

El Ministerio del Trabajo ha considerado entonces viable contratar la prestación de servicios para la elaboración e impresión e instalación de avisos de publicidad externa, la cual será suministrada por tercero idóneo con capacidad organizacional e infraestructura, de conformidad con las características que se exponen en el presente estudio.

En suma, se estima conveniente satisfacer la necesidad a través de un proceso de mínima cuantía para la prestación de este tipo de servicios, toda vez que el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de sus objetivos misionales, necesita mantener y conservar las instalaciones de la entidad en perfecto estado, entre las que considera convenientes, la fachada de la entidad que garantice una efectiva identificación de publicidad externa. Por esta razón, considera conveniente contratar una persona natural o jurídica con experiencia la prestación del servicio de impresión e instalación de avisos en las fachadas de las instalaciones ubicadas en la ciudad de Quibdó (Chocó) que atienda con suma diligencia la normatividad, especialmente la relacionada con instalación de avisos con trabajo altura.

En este sentido, la instalación de avisos permitirá realizar una identificación visual externa de la entidad frente a la ciudadanía en general, así como mejorar visualmente la sede. Por tal razón, se hace conveniente contratar una empresa con experiencia a la prestación de dichos servicios, contando la entidad con los recursos requeridos para atender esta necesidad conforme al presupuesto asignado resaltándose que la misma se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, velando de esta manera por la claridad en la imagen institucional y el contenido en las vallas dirigida a públicos internos y externos de la región.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION E INSTALACION DEL LETRERO EXTERIOR DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ MINISTERIO DEL TRABAJO, SEDE QUIBDÓ.

a. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

b. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
55000000	55120000	55121700	55121702	Placas con inscripción no metálicas

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
55000000	55120000	55121700	55121701	Placas con inscripción metálicas

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
55000000	55120000	55121900	55121907	Tableros de avisos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72154000	72154028	Servicio de instalación y mantenimiento de avisos

Nota. 1 El proponente debe estar identificado en alguno de los códigos de clasificación anteriormente especificados.

3. CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

El CONTRATISTA que resulte seleccionado efectuara las actividades correspondientes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	Imagen Ilustrativa
Aviso luminoso cubiertas en acero inoxidable panaflex o lona translucido e instalación medida 300 cms x 80 cms (diseño suministrado por la entidad)	1 unidad	
El contratista debe dejar el estado de la fachada tal cual como la consiguió; El contratista previa a la fabricación y elaboración e instalación del aviso, presentara el arte, diseño para su aprobación, cumpliendo las especificaciones técnicas de los avisos, la cual deberá incluir los logos del Ministerio		

Para todos los efectos se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes aspectos técnicos habilitantes:

ÍTEM	DESCRIPCION
1	El proveedor deberá acreditar y aportar dentro de la oferta, copia del certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en altura vigente, emitido por entidad certificada, de cada uno de trabajadores que realizaran la actividad de montaje e instalación del aviso exterior conforme lo exige la Resolución 4272 de 2021, teniendo en cuenta que el presente contrato incluye la ejecución de trabajo en alturas.
2	El oferente deberá certificar que los valores ofertados incluyen todos los costos adicionales de: personal, transporte, alistamiento e insumos utilizados para el suministro de los bienes y la prestación del servicio, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato
3	El oferente deberá certificar que los bienes que oferta son de primera calidad, y que se hará responsable por cualquier desperfecto o inconveniente que se presente en los materiales

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las inherentes al contrato que se celebre, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con EL MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Acatar la constitución política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.
4. Cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

5. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato las cuales deberá presentar al MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCOpara su respectiva aprobación.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

Obligaciones Específicas del Contratista

ELCONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ a cumplir además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados
2. Disponer de toda la capacidad profesional, técnica y operativa propia, así como de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
3. Suscribir el acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el/los supervisor (es) de este
4. Designar una persona exclusiva responsable que será el contacto entre el MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ y El CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliaciones a la EPS, ARL, recargos nocturnos, dominicales, horas extras e indemnizaciones de carácter laboral al personal que se contrate para la ejecución de este, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por El CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
6. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier perjuicio o daño que ocasione en los sitios de ejecución del contrato.
7. Cumplir con las indicaciones dadas por EL MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCO a través del/los supervisores (es), acatar sus recomendaciones y observaciones.

8. Cumplir con las condiciones técnicas del contrato establecidas.
9. Mantener a el MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o su personal
10. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, con los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para el pago por la prestación del servicio contratado.
11. Realizar la elaboración, fabricación e instalación de los servicios según el objeto del contrato en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en la propuesta presentada por el oferente, la cual forma parte integral del contrato.
12. Garantizar la calidad del bien en la elaboración, fabricación e instalación de avisos si ellos resultaron defectuosos, deberá reemplazarlos sin costo adicional.
13. El contratista previo a la fabricación y elaboración e instalación de los avisos contratados presentará el arte de la señalización en acrílico interna para su aprobación, cumpliendo las especificaciones técnicas de los avisos
14. Previa instalación de los avisos del contratista presentará al supervisor del contrato los avisos físicos elaborados donde se garanticen las medidas contratadas y demás especificaciones
15. Responder por los daños que se generen los bienes e instalaciones en el desarrollo del objeto del contrato.
16. Emplear personal calificado para adelantar la prestación de servicios objeto de esta prestación, especialmente que cumplan las especificaciones de la Resolución 4272 del 2021.
17. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los bienes en general que se utiliza en el desarrollo de cada instalación.
18. Garantizar el transporte de los avisos para su instalación.
19. Destinar las herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
20. El personal debe contar con todas las medidas de seguridad industrial necesarias para realizar la actividad de instalación.
21. Debe contar con la señalización necesaria para realizar un cerramiento perimetral en donde se realice la instalación de los avisos.
22. El contratista debe garantizar la limpieza de las áreas intervenidas y la disposición necesaria de los residuos producidos por la instalación.
23. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas en la instalación de los avisos con soporte fotográfico.

Nota: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
4. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
6. Repetir contra los servidores públicos, CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Verificar la adecuada prestación del servicio adquirido
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

c. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será en el Municipio de Quibdó – Chocó y el lugar de ejecución del contrato será en:

- Nueva Sede: Ubicada en los pisos 1 y 2 en la calle 31 N.º 9 – 26 barrio tomas Pérez en la ciudad de Quibdó.

d. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció en la suma de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE **PESOS M/CTE. ($3.550.167,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta.

a. Imputación Presupuestal

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 87624 de fecha 11 de septiembre de 2024, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE **PESOS M/CTE. ($3.550.167,00))** expedido por la Dirección Territorial del MINISTERIO DEL TRABAJO.

Número: 87624
Fecha: 2024-09-11
Valor: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE **PESOS** ($3.550.167)

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjcordon	JOSE ROBERTO CORDON BUSTACARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-000	MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	11/09/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	87624	Fecha Registro:	2024-09-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.550.167,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	3.550.167,00	Saldo x Comprometer:	3.550.167,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	96324	Fecha Registro:	2024-09-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3699-1300-10-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	3.550.167,00	0,00	3.550.167,00	3.550.167,00	0,00

Objeto:	ELABORAR E INSTALAR AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA SUMINISTRADA.

Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

El rubro presupuestal es C-3699-1300-10-3699011-02 ADQUIS, DE BYS- SEDES ADECUADAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL

b. Justificación del Valor del Contrato

El Ministerio del Trabajo determinó el valor del presupuesto, por medio del estudio del mercado teniendo en cuenta el análisis del sector y las cotizaciones recibidas.

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, se estableció en la suma de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE **PESOS M/CTE. ($3.550.167,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

c. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DEL TRABAJO, cancelará el valor del contrato que se genere como resultado de la aceptación de la oferta en **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con el valor establecido por el contratista en su propuesta económica dentro del proceso, previa presentación de la factura y del certificado de pago al día de los aportes a seguridad social y parafiscales. Documentación, que deberá acompañarse con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) del Ministerio.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Ministerio del Trabajo y se realizarán las deducciones tributarias correspondientes establecidas por la DIAN a las que haya lugar de conformidad con el tipo de contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de:

a) La factura correspondiente

b) La certificación de recibo a satisfacción por parte del o los supervisores (es).
c) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La factura y/o cuenta de cobro original debe reflejar con claridad el bien o servicio que se cobra, el IVA, marca, valor del bien o servicio y garantía con que cuenta el bien o servicio.

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

d. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
55121702 55121701 55121907 72154028	ADQUIS, DE BYS-SEDES ADECUADAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL QUIBDÓ	19/09/2024	23/09/2024	30Días calendario	Mínima Cuantía	Presupuesto de Entidad Nacional	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE **PESOS M/CTE. ($3.550.167,00)**

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de siete (30) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución que se realizará por parte del Supervisor del Contrato en el SECOP II, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: **87624**
Fecha: 2024-09-11
Valor: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE **PESOS M/CTE. ($3.550.167,00**)

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjcordon	JOSE ROBERTO CORDON BUSTACARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-000	MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	11/09/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	87624	Fecha Registro:	2024-09-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.550.167,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.550.167,00	Saldo x Comprometer:	3.550.167,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	96324	Fecha Registro:	2024-09-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3699-1300-10-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	3.550.167,00	0,00	3.550.167,00	3.550.167,00	0,00

Objeto:	ELABORAR E INSTALAR AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA SUMINISTRADA.

7. REQUISITOS

Propuesta Económica: El proponente deberá presentar una oferta económica, de acuerdo las cantidades y calidad de los artículos requeridos la cual será referente de los precios durante la ejecución del contrato, que se adjunta a la presente invitación. El detalle de la propuesta económica incluye IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte del Ministerio del Trabajo (Ver anexo N.º 9 de la invitación pública de mínima cuantía MC-006-2023).

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS JURÍDICOS

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el complemento de invitación pública del presente proceso de Selección.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 de los presentes Estudios Previos – Condiciones Técnicas Exigidas –, para lo cual deberá diligenciar el **Anexos No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Pública MC-003-2024 y adjuntarlo a la propuesta.

8.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar como mínimo una certificacion y/o contratos ejecutados y terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección relacionados con **la elaboración e instalación de avisos o similares**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Estas certificaciones con todos los documentos de la propuesta deben ser aportados única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, el MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta y obrara conforme exige el ordenamiento jurídico.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d) Tiempo de duración del servicio
e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
f) Fecha, firma y cargo de la persona que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la Entidad Estatal podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones temporales.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita esta experiencia, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia).

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
c. Objeto del Contrato debidamente especificado.
d. Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas
e. Valor total del contrato.
f. Fecha de inicio del contrato
g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
h. Firma del representante legal y/o persona autorizada

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Este requisito es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita esta experiencia, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente deberá relacionar las certificaciones en el **Anexo Experiencia del proponente**.

En caso de presentarse contratos que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las señaladas en el presente proceso, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta para efectos de habilitación, los valores de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones, de esta manera, en la certificación se deberá discriminar el valor de cada una de las actividades que haya ejecutado.

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, NI AUTO CERTIFICACIONES.

El proponente deberá diligenciar el Anexo “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

8.2.2 PROPUESTA TÉCNICA

El Proponente deberá presentar con su propuesta el ANEXO denominado ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, el cual debe estar bebidamente firmado por el represente legal, por medio del cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

Asimismo, deberá aportar con su oferta los siguientes aspectos técnicos habilitantes:

ÍTEM	DESCRIPCION
1	El proveedor deberá acreditar y aportar dentro de la oferta, copia del certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en altura vigente, emitido por entidad certificada, de cada uno de trabajadores que realizaran la actividad de montaje e instalación del aviso exterior conforme lo exige la Resolución 4272 de 2021, teniendo en cuenta que el presente contrato incluye la ejecución de trabajo en alturas.
2	El oferente deberá certificar que los valores ofertados incluyen todos los costos adicionales de: personal, transporte, alistamiento e insumos utilizados para el suministro de los bienes y la prestación del servicio, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato
3	El oferente deberá certificar que los bienes que oferta son de primera calidad, y que se hará responsable por cualquier desperfecto o inconveniente que se presente en los materiales

8.3 Capacidad Financiera

N.A.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente Estudio del Sector obedece a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación y se realizó siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector".

Así, el sector terciario de SERVICIOS es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Hoy en día la publicidad ha avanzado mucho gracias a la revolución económica naranja responsable revela la creatividad como negocio. Pero si bien el desarrollo de la publicidad en Colombia comenzó a aparecer hace algún tiempo y creció positivamente, reflejando un cambio trascendental en la forma en que las empresas distribuyen la información al mercado, es posible en las máquinas técnicas, la

electrónica y sobre todo las nuevas tecnologías que facilitan el trabajo. reducir costes y abrir nuevas oportunidades de negocio.

Los letreros impresos son una de las soluciones más utilizadas en todo el mundo. Se utiliza principalmente para comercializar y promover productos para atraer a los consumidores y aumentar su conocimiento de la disponibilidad y las características a través de vallas publicitarias y pantallas retroiluminadas, entre otros. Históricamente, la señalización impresa ha tenido éxito a la hora de atraer clientes y, por tanto, recompensar a quien capta la atención, la clave para fomentar la concienciación del proveedor segundos antes de que el cliente abandone la tienda[2].

Por otro lado, la publicidad impulsa el crecimiento del mercado, ya que proporciona soluciones de señalización asequibles y eficaces para una amplia gama de industrias. La baja inversión necesaria para implementar este tipo de etiquetas y la mayor vida útil son factores clave que ayudarán al mercado de etiquetas impresas a sobrevivir a la dura competencia de las nuevas etiquetas digitales. La razón principal por la que la mayoría de las empresas y negocios prefieren las soluciones de señalización impresa es la facilidad de uso sin costes de mantenimiento adicionales[3].

Por otro lado, la cuenta de producción de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC), permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas a la cultura y la economía creativa, agrupadas en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales. En 2022 se registró un valor agregado a precios corrientes de la economía cultural y creativa (incluyendo micronegocios) de 35.895 miles de millones de pesos, mientras que para 2021 el valor agregado fue de 28.990 miles de millones de pesos. La participación promedio 2020 – 2022pr de las áreas en el valor agregado de la economía cultural y creativa, fue de 51,8% para creaciones funcionales, 28,2% para artes y patrimonio y 19,9% para de industrias culturales El valor agregado de la economía cultural y creativa en el período 2020-2022, representó en promedio el 2,69% del valor agregado nacional[4].

Para nuestro caso, según el DANE, el área creaciones funcionales está compuesta por los segmentos de medios digitales y software, diseño y publicidad. En 2022, el valor agregado a precios corrientes del área creaciones funcionales fue de 18.544 mil millones de pesos, mientras que en 2021 el valor agregado fue de 14.984 mil millones de pesos. Para la serie 2020 - 2022pr, las fuentes de economía observada participaron en promedio con 88,9% y micronegocios con el 11,1%, con

---

[2]https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/2001/ESTUDIO_VIBILIDAD_PARA_CREAR_EMPRESA_COMERCIAL_PUBLICIDAD_3D_CIUDAD_CALI.pdf?sequence=1

[3] https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/printed-signage-market

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-cultura-en-colombia/cuenta-satelite-de-economia-cultural-y-creativa-csecc-2020p-2022pr#creaciones-funcionales

respecto al valor agregado a precios corrientes. Por segmentos, según las fuentes de economía observada, medios digitales y software participó en promedio con el 69,7% y publicidad participó con el 19,0% del valor agregado del área creaciones funcionales, en el periodo 2020- 2022.

9.1. ANALISIS DE LA DEMANDA Y ESTUDIOS DE OFERTAS

Se realizó la búsqueda en la página de internet de datos abiertos en la base de datos de procesos de contratación identificando que la **DIRECCION TERRITORIAL CHOCÓ DEL MINISTERIO DE TRABAJO** no ha adelantado procesos de contratación similar en vigencias anteriores.

Por medio del estudio de mercado realizado por el Ministerio del Trabajo se buscó identificar la oferta de empresas y/o personas naturales que pudieran Contratar la prestación del servicio de instalación y elaboración de avisos y señalética los cuales en estos momentos son necesarios para el desarrollo de la misión institucional y todas las actividades de sus funcionarios en la DIRECCION TERRITORIAL ubicado en la ciudad de Quibdó, Dichas empresas y/o personas naturales a través de cotizaciones allegadas a precios de la presente vigencia, le permitieron al Ministerio del Trabajo, poder estimar los valores que reflejen con mayor precisión el comportamiento del sector en aras de establecer un presupuesto ajustado a la realidad del mercado.

En total 3, empresa atendieron la invitación según cotizaciones recibidas.

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICION E INSTALACION DEL LETRERO EXTERIOR LA DIRECCION TERRITORIAL CHOCÓ MINISTERIO DEL TRABAJO, SEDE QUIBDÓ		
ITEM	**EMPRESA**	**VALOR**
1	COMPUTINTAS	$ 3.570.000
2	E Y S COMPUTADORES LTDA	$ 3.332.000
3	WALMAR SPORT	$ 3.150.000

Teniendo en cuenta la anterior tabla, la Entidad determinó el presupuesto con base en el promedio aproximado de las cotizaciones presentadas anteriormente, por lo cual el presupuesto es de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE **PESOS M/CTE. ($3.550.167,00**) incluido el valor del IVA para la vigencia 2024**.**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Compras del Ministerio del Trabajo para el año 2024.

Debe tenerse en cuenta que dentro de este presupuesto se incluye el costo de todas las actividades asociadas a la ejecución del contrato que resulte de este estudio, las cuales estarán a cargo del contratista, además todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, fletes honorarios, seguros,

costos de legalización del contrato y en general todos los costos necesarios para la celebración y total ejecución del contrato que llegare a resultar.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

No.		1	2	3
CLASE		General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Planeación-Ejecución
TIPO		Regulatorios	De la naturaleza	Regulatorios
DESCRIPCIÓN		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte el Ministerio durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al mismo, con excepción de las normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas desfavorables de desastres naturales.	Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
CONSECUENCIA		Nuevas obligaciones para las partes.	Incumplimiento o parálisis del contrato	Nuevas obligaciones para las partes.
PROBABILIDAD		1	3	2
IMPACTO		3	3	3
VALORACIÓN		4	6	5
CATEGORIA		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad estatal	Contratista	Contratista
Tratamientos /controles a ser implementadas		La entidad debe mantener actualizados los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución	Se debe mantener actualizados en la legislación
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	3
	IMPACTO	2	1	1
	VALORACIÓN	3	4	4
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Verificación requisitos habilitantes de las propuestas	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Durante la planeación y la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	A la terminación contractual.	A la terminación contractual.

MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Filtros establecidos por la Dirección territorial del Tolima	Cuando ocurra	Cuando ocurra
	Periodicidad	**¿Cuándo?**	Cada vez que se realicen procesos nuevos	Cuando ocurra

10. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Servicios	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario SILVIO ULISES LOPEZ CAICEDO, y/o a quien el ordenador del gasto designe.

12. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

N.A.

a. **DERECHOS DE AUTOR**

N.A.

b. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

N.A.

c. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

N.A.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda)	**FIRMA:** Valia Mena Guevara **VALIA MENA GUEVARA** **DIRECTORA TERRITORIAL DEL CHOCÓ**

Elaboró: T Quesada
Revisó y Aprobó: V Mena